

UAIP/RES.0200.1/2017

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las ocho horas treinta minutos del día dieciséis de junio de dos mil diecisiete.

Vista la solicitud de información pública presentada por **XXXXXXX**, identificada con el número MH-2017-0200, admitida en esta Unidad el nueve de junio de dos mil diecisiete, mediante la cual solicita el total de empleados que laboran actualmente en el Ministerio de Hacienda en el dos mil diecisiete, rango de edad entre las personas jubiladas que se encuentran activos en planilla del Ministerio de Hacienda desde enero hasta mayo del dos mil diecisiete y nuevas plazas de trabajo han sido abiertas en el Ministerio de Hacienda en el ejercicio dos mil dieciséis y desde enero hasta mayo del dos mil diecisiete.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comuniqué la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2017-0200 por medio electrónico el nueve de junio del presente año a la Dirección de Recursos Humanos, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por la peticionaria.

En respuesta, la Dirección en referencia por medio de correo electrónico en fecha quince de junio del presente año, remitió las respuestas a las interrogantes planteadas en su solicitud de información sobre total de empleados que laboran actualmente en el Ministerio de Hacienda en el dos mil diecisiete, rango de edad entre las personas jubiladas que se encuentran activos en planilla del Ministerio de Hacienda desde enero hasta mayo del dos mil diecisiete y nuevas plazas de trabajo han sido abiertas en el Ministerio de Hacienda en el ejercicio dos mil dieciséis y desde enero hasta mayo del dos mil diecisiete.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:** **I) CONCÉDESE** acceso a la información solicitada por **XXXXXXX** a la información remitida por la Dirección de Recursos Humanos, en consecuencia **ENTREGUÉSE** un archivo digital en formato PDF con la información antes relacionada; **II) NOTIFÍQUESE.**

LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA.

Versión pública de conformidad al artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros.